

San Miguel, 06 NOV. 2018

RES. N° Ex 1603404

VISTOS:

La presentación de fecha 07.09.2018 del contribuyente **JORGE ALFREDO SILVA PEREZ, RUT N° [REDACTED]**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según SR-21258, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1421751 de fecha 04.08.2018, por no emitir ni otorgar boleta por la venta de sushi, con un monto de operación de \$ 3.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 95.840 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando el monto de operación por la que se cursó la infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

SUSPÉNDASE la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando el contribuyente no reincida, dentro del plazo de 24 meses contados desde la fecha de esta resolución, en infracciones de la misma especie, caso en el cual deberá hacerse efectiva la sanción que se suspende.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL